

[Resolución de 19 de septiembre de 2023, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se concede el «Premio de Investigación del CES, Convocatoria XXII»](#)

Vistas las solicitudes de participación, y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la Resolución del CES por la que se realiza la convocatoria XXII correspondiente al año 2023 (Resolución de 23 de marzo de 2023, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, convocatoria XXII ( BOE 29 de marzo de 2023) sobre el tema “Ciberseguridad: protección de los ciudadanos y crecimiento económico”

Valorados por el Jurado los Proyectos de investigación participantes, conforme a los criterios de selección establecidos en la base séptima de las Bases reguladoras: contenido científico, calidad, viabilidad y carácter innovador de cada Proyecto, la adecuación a los criterios orientativos dados por el CES respecto del tema de la presente convocatoria, así como la adecuación, capacidad y dedicación del investigador o equipo investigador para el ejecutar el Proyecto presentado.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023 en base a la aplicación de los criterios establecidos en las Bases reguladoras y elevada por la Secretaría General del Consejo, en su calidad de Secretaria del Jurado del Premio, la propuesta de Resolución conforme a la base novena de las Bases de la convocatoria

Esta Presidencia resuelve:

**Primero.-** Conceder el premio de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), impuestos incluidos, al proyecto de investigación titulado “Guardianes digitales para un crecimiento sostenible: ciberseguridad y protección ciudadana en la era de la transformación digital”, del equipo de investigación compuesto por don Alberto Vaquero García (investigador principal) e investigadores/as: don Alejandro Domínguez Lamela, doña María Bastida Domínguez, don Santiago Lago Peñas, don Luis Alberto Otero González, don Miguel A. Vázquez Taín, doña María Luisa del Río Araujo, doña Consuelo Ferreiro Regueiro, don Luis Mínguez Macho, y don Senén Barro Ameneiro.

**Segundo.-** Aprobar la relación de personas que han obtenido la consideración de beneficiarias del Premio de Investigación del CES, convocatoria XXII y la cuantía del premio que se distribuirá entre los integrantes del equipo de investigación: don Alberto Vaquero García, DNI: 3610.. (7.000.-€) / don Alejandro Domínguez Lamela, DNI: 4409.. (2.500.-€) / doña María Bastida Domínguez, DNI: 3329..(6.000.-€) / don Santiago Lago Peñas, DNI: 3329.. (3.500.-€) / don Luis Alberto Otero González, DNI: 1007..(3.500.-€) / don Miguel A. Vázquez Taín, DNI: 3495.. (3.500.-€) / doña María Luisa del Río Araujo, DNI: 3327.. (3.500.-€) / doña Consuelo Ferreiro Regueiro, DNI: 3531.. (3.500.-€) / don Luis Mínguez Macho, DNI: 3328.. (3.500.-€) / don Senén Barro Ameneiro, DNI: 3274.. (3.500.-€).

**Tercero.-** El plazo para el desarrollo y entrega al Consejo Económico y Social del trabajo de investigación finalizado resultante de la ejecución del Proyecto será, conforme a la base undécima de la Convocatoria, de 1 año desde la fecha del escrito de aceptación del premio, que deberá realizarse en el plazo establecido en el apartado 1. de la base décima de la Convocatoria, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución de concesión, conforme a la base novena de la Convocatoria.

**Cuarto.-** De acuerdo con la base decimosegunda de las Bases de la convocatoria, el Jurado se constituirá en Comisión científica, encargada del seguimiento en la elaboración del trabajo de investigación. La Comisión Científica designada por el Consejo para el seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación, recabará los informes o entregas parciales del trabajo, previstas en la base decimosegunda de la Convocatoria.

**Quinto.-** Autorizar el abono del importe del premio conforme a los principios generales y preceptos básicos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos establecidos en la base decimotercera de la Convocatoria.

El Premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, se imputará al concepto presupuestario 486 "Premios y becas convocados por el Consejo Económico y Social" del capítulo IV del presupuesto de gastos del CES. En todo caso, el abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo al crédito presupuestario mencionado a al que los sustituya en ejercicios futuros.

El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total del premio se tramitará a solicitud del equipo de investigación, una vez se reciba el primer informe trimestral y la Comisión científica conceda su conformidad al mismo. El segundo pago por la cantidad restante, se tramitará a la entrega del trabajo finalizado y una vez que la comisión científica manifieste su conformidad con el mismo.

La justificación del Premio quedará acreditada con anterioridad al segundo pago de su dotación económica, consistiendo en: el fallo del Jurado, el propio trabajo de investigación finalizado y el acuerdo de adecuación del trabajo realizado por la comisión de seguimiento. Para dicha justificación se tendrá un plazo de dos meses, bien desde la finalización del plazo máximo de doce meses para la elaboración del trabajo, bien desde la entrega del trabajo ya finalizado si ésta se produce antes de dicho plazo de doce meses.

**Sexto.-** Las personas beneficiarias estarán obligadas, conforme a la base décima de la Convocatoria:

- a) Realizar el trabajo de investigación en ejecución del proyecto premiado.
- c) Comunicar al Consejo Económico y Social la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo proyecto premiado.
- d) Cesión de los derechos de autor y compromiso de hacer constar el premio del CES, en los términos previstos en la base décima de la Convocatoria.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Económico y Social, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.

e) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en la base decimocuarta de las Bases de la convocatoria.

**Séptimo.-** Publicar la presente Resolución en las formas previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en la base novena de las Bases de la Convocatoria XXII del Premio de investigación del Consejo Económico y Social (Resolución 23 de marzo de 2023, BOE 29 de marzo)

El Presidente del Consejo Económico Social, Antón Costas Comesaña